III

(Actos preparatorios)

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

527.º PLENO DEL CESE DE LOS DÍAS 5 Y 6 DE JULIO DE 2017

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2010/40/UE en lo que se refiere al plazo para la adopción de actos delegadoss

[COM(2017) 136 final — 2017/0060 (COD)]

(2017/C 345/10)

Ponente: **Jorge PEGADO LIZ**

Consulta	Parlamento Europeo, 3.4.2017
	Consejo, 31.3.2017
Fundamento jurídico	Artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Sección de Mercado Único, Producción y Consumo
Aprobación en sección	7.6.2017
Aprobado en el pleno	5.7.2017
Pleno n.º	527
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	124/1/3

1. **Conclusiones y recomendaciones**

1.1. El Comité toma nota de la propuesta de la Comisión.

1.2. El Comité está de acuerdo, en principio, con la propuesta y celebra que la Comisión haya considerado oportuno prorrogar la delegación durante un período determinado y prorrogable, salvo oposición del Consejo y el Parlamento, como siempre ha deseado el Comité.

2. **Objeto de la propuesta**

2.1. La Directiva 2010/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010 ([1]), por la que se establece el marco para la implantación de los sistemas de transporte inteligentes (STI) en el sector del transporte por carretera y para las interfaces con otros modos de transporte ([2]) prevé la adopción, mediante actos delegados, de especificaciones relativas a actuaciones en cuatro ámbitos prioritarios.

([1]) DO L 207 de 6.8.2010, p. 1; DO C 277 de 17.11.2009, p. 85.
([2]) DO L 207 de 6.8.2010, p. 1.

2.2. La Directiva faculta a la Comisión para adoptar actos delegados por un período de tiempo limitado, hasta el 27 de agosto de 2017. Se han adoptado cuatro actos delegados desde la entrada en vigor de la Directiva; un quinto acto delegado aborda la prestación de servicios de información sobre desplazamientos multimodales en toda la Unión.

2.3. En el contexto de la Estrategia europea sobre los sistemas de transporte inteligentes cooperativos ([3]) (STI-C), la Comisión trabaja actualmente con expertos de los Estados miembros para establecer un marco jurídico y técnico que facilite el despliegue de STI cooperativos. Además de estos trabajos, todavía deben emprenderse otras acciones en los cuatro ámbitos prioritarios ([4]) de la Directiva, en particular, en lo que se refiere a las especificaciones y normas para la continuidad e interoperabilidad de los servicios de gestión del tráfico y del transporte de mercancías (ámbito prioritario II), las especificaciones para otras acciones relativas a las aplicaciones de STI sobre seguridad vial y protección (ámbito prioritario III), y la definición de las medidas necesarias para integrar diferentes aplicaciones de STI en una plataforma abierta a bordo del vehículo (ámbito prioritario IV).

2.4. Para que la Comisión pueda adoptar otras especificaciones a través de actos delegados, considera esencial prorrogar la delegación de poderes. Además, puede que resulte necesario actualizar las especificaciones ya adoptadas para reflejar los avances tecnológicos o las lecciones extraídas de su aplicación en los Estados miembros.

2.5. Por consiguiente, la Comisión propone que la delegación de poderes se prorrogue por un período de cinco años a partir del 27 de agosto de 2017 y, posteriormente, de forma tácita por períodos suplementarios de cinco años, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a tal prórroga. El único objetivo de la propuesta sometida a examen es, por tanto, prorrogar la delegación de poderes a la Comisión para adoptar actos delegados, durante un nuevo período de cinco años, prorrogado de forma tácita por períodos suplementarios de cinco años, a menos que el Parlamento Europeo o el Consejo se opongan a tal prórroga, sin modificar los objetivos estratégicos ni el ámbito de aplicación de la Directiva STI.

3. **Contexto**

3.1. La propuesta de la Comisión se inscribe en el marco más general de su propuesta de Reglamento por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del TFUE una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control [COM(2016) 799 final], sobre la cual el CESE ya ha emitido dictamen ([5]). Ciertamente, a medida que vayan expirando los períodos previstos para la adopción de los actos delegados en los distintos instrumentos legislativos en vigor, será necesario evaluar la necesidad de prorrogar los plazos iniciales.

3.2. La Comisión se refiere a los estudios que ha llevado a cabo para poner de relieve la necesidad de prorrogar (más allá de agosto de 2017) la delegación de poderes que le permite adoptar actos delegados relativos a las especificaciones de los STI, en particular:

a) un informe sobre la aplicación de la Directiva STI, en octubre de 2014 ([6]), y

b) las recientes consultas específicas con las partes interesadas, en particular el Comité Europeo de STI y los miembros del Grupo Consultivo Europeo sobre los STI.

4. **Observaciones generales**

4.1. El CESE llama la atención sobre sus documentos informativos y sus dictámenes relativos a los actos delegados ([7]), resumidos en su reciente Dictamen sobre el procedimiento de reglamentación con control ([8]) y recuerda los aspectos esenciales de su posición.

4.2. El CESE considera que las delegaciones de poderes deben delimitarse en todos sus elementos, a saber:

a) objetivos definidos;

b) contenido preciso;

([3]) *Estrategia europea sobre los sistemas de transporte inteligentes cooperativos, un hito hacia la movilidad cooperativa, conectada y automatizada* [COM(2016) 766 final].
([4]) Véase el anexo I de la Directiva.
([5]) INT/813 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).
([6]) http://ec.europa.eu/transport/themes/its/road/action_plan/its_reports_en.htm.
([7]) DO C 13 de 15.1.2016, p. 145 y DO C 67 de 6.3.2014, p. 104; INT/656 (documento informativo).
([8]) INT/813 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

c) alcance explícito, y

d) duración precisa y determinada.

4.3. Por lo que respecta, en particular, a la duración, el CESE siempre se ha pronunciado a favor del principio de una duración exacta, posiblemente renovable por la misma duración, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados.

4.4. El CESE observa que, en la propuesta sometida a examen, la Comisión ha establecido de manera precisa un período adicional de cinco años a partir del 27 de agosto de 2017, que podrá prorrogarse posteriormente, de forma tácita, por períodos de la misma duración, a menos que el Parlamento Europeo o el Consejo se opongan a tal prórroga.

4.5. El CESE considera que la propuesta concilia la seguridad jurídica con una flexibilidad que permite tener en cuenta los avances tecnológicos y adoptar, a su debido tiempo, las especificaciones técnicas, funcionales y organizativas necesarias para el buen funcionamiento de los STI en el ámbito del transporte por carretera, por lo que merece su apoyo.

4.6. Asimismo, habida cuenta, en particular, de la Comunicación COM(2016) 766 final ([9]), el CESE considera que la prórroga de la delegación de poderes a la Comisión es indispensable para el despliegue integrado y coordinado a escala de la Unión Europea de STI interoperables en el sector del transporte por carretera y sus interfaces con otros modos de transporte.

4.7. No obstante, será necesario que la Comisión lleve a cabo las consultas oportunas durante la fase preparatoria, en particular con expertos, y que esas consultas se realicen de conformidad con los principios establecidos en el Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación de 13 de abril de 2016. En particular, a fin de garantizar una participación equitativa en la preparación de los actos delegados, el Parlamento Europeo y el Consejo deberán recibir toda la documentación al mismo tiempo que los expertos de los Estados miembros, y sus expertos deberán participar sistemáticamente en las reuniones de los grupos de expertos de la Comisión que se ocupen de la preparación de los actos delegados.

Bruselas, 5 de julio de 2017.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Georges DASSIS

([9]) *Estrategia europea sobre los sistemas de transporte inteligentes cooperativos, un hito hacia la movilidad cooperativa, conectada y automatizada,* 30.11.2016. Dictamen TEN/621 del CESE (pendiente de publicación en el DO).